



“FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN: ACTIVIDADES TRANSVERSALES”

CURSO ACADÉMICO 2017-2018

Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 9.4 del *RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado*, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, en virtud del acuerdo adoptado por unanimidad en el seno de su Comité de Dirección, con fecha de 18 de julio de 2013, ha venido ofertando un Programa de *actividades de carácter transversal* inherentes a la formación en investigación y al desarrollo académico de los doctorandos.

La programación que se presenta en este documento será anual y cíclica, de modo que cada doctorando, de acuerdo con lo previsto en su *“Documento de Actividades”*, pueda organizar y realizar su formación transversal de manera fraccionada, en el momento de inscribirse en los distintos Módulos diseñados.

En cualquier caso, con el fin de proceder a una planificación temporal equilibrada de estas actividades, se tendrá en cuenta si el alumno mantiene una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, ampliándose en este último caso los plazos para su realización secuencial a lo largo de todos los años de permanencia en el Programa.

Con carácter general, el procedimiento de control y evaluación de estas actividades se efectuará a través de los mecanismos habituales de comprobación de asistencia y aprovechamiento, reflejado en las actividades desarrolladas, así como mediante la elaboración de una memoria o realización de una prueba final. En todo caso, cualquier singularidad específica en ese sentido será establecida previamente por el profesorado encargado de impartir el Módulo correspondiente.

Así mismo, todo ello deberá incluirse en el *“Informe anual de valoración o seguimiento” del Tutor y/o del Director de la Tesis*, además del *“Informe de evaluación anual de la Comisión Académica”* del Programa de Doctorado. Estos documentos se encuentran accesibles en formato electrónico a través de:

<http://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/programas-de-doctorado/verificacion-y-sistema-documental/sistema-documental>

En este sentido, junto a las funciones y competencias generales de los órganos y responsables implicados en el Doctorado normativamente reguladas, el *Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos* (aprobado en su Consejo de Gobierno por Acuerdo de 13 de febrero de 2013, BOUBU nº89, de 28-02-13) contempla específicamente las Directrices para el Director y Tutor de la Tesis, en las que se recogen los protocolos de revisión y evaluación de la labor realizada por el doctorando.



1. DESTINATARIOS

Las actividades transversales están dirigidas a todos los alumnos matriculados en un Programa de Doctorado de la UBU, con independencia del año en el que iniciaron sus estudios de Tercer ciclo.

2. DURACIÓN

Los alumnos matriculados a tiempo completo en un Programa de Doctorado regulado conforme al RD 99/2011 pueden planificar la realización de todos los Módulos y el resto de actividades formativas ofertadas a lo largo de tres años. Los alumnos matriculados a tiempo parcial dispondrán de cinco años.

En ambos supuestos, a tenor de lo dispuesto en el art. 3 del RD 99/2011 y en el art. 5 del Reglamento de Doctorado de la UBU, los doctorandos podrán solicitar, motivadamente, prórrogas de ampliación de estos plazos a la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado, facultada para acordarlas o rechazarlas.

3. ADMISIÓN Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

El alumno deberá cumplimentar el formulario de inscripción disponible en la página web de la Escuela de Doctorado, que se acompaña también al final de este documento, manifestando su interés en cursar uno o varios Módulos a lo largo del presente Curso académico, concretando específicamente su título y orden de preferencia.

El formulario de inscripción se remitirá debidamente cumplimentado a la Escuela de Doctorado, preferiblemente por vía electrónica.

Plazo de inscripción: **hasta el 12 de enero de 2018.**

Dicha solicitud deberá contar con el Vº Bº del Director o Tutor de la Tesis Doctoral, a efectos de que la participación del alumno en estas actividades pueda ser adecuadamente valorada en los preceptivos “*Informes*” periódicos que deben realizar tanto el Director/Tutor como la Comisión Académica del Programa, a efectos de que, finalmente, se incorporen al “*Documento de Actividades del Doctorando*”.

4. NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR MÓDULO

Con el fin de garantizar el mayor aprovechamiento académico posible de las actividades programadas, y en base a las particulares características de sus contenidos y modo de exposición con una orientación práctica, se ha considerado adecuado limitar el número máximo de participantes en los siguientes Módulos:

Módulo II- modalidad PRESENCIAL: 50 alumnos

Modulo III – modalidad PRESENCIAL: 30 alumnos

Módulo III –modalidad *ON LINE*: 45 alumnos.

***5 alumnos más** modalidad *ON LINE* de la Formación en Investigación Actividad transversal ofertada por la Escuela, para alumnos de la Universidad de León y Valladolid

Módulo IV- modalidad PRESENCIAL: 24 alumnos

Módulo VI –modalidad *ON LINE*: 40 alumnos



***5 alumnos** más modalidad **ON LINE** de la Formación en Investigación Actividad transversal ofertada por la Escuela, para alumnos de la Universidad de León y Valladolid

En el resto de Módulos, el número máximo de admitidos será de 60.

No obstante, no estará sometida a ninguna limitación la asistencia a otras iniciativas académicas que organiza la Escuela de Doctorado; de forma destacada, la “*Conferencia Inaugural*” del Programa de formación transversal, la “*Jornada de Primavera*” y la “*Jornada de Doctorandos*” (en este último caso, se limita a 30 el número máximo de ponencias a desarrollar, permaneciendo abierta a todos los doctorandos la posibilidad de asistencia a la misma).

El apartado relativo a la “*formación en idiomas habituales en la investigación científica*” recibirá también un tratamiento específico en función de los doctorandos interesados en sumarse a los Cursos de inglés que organizará la Escuela de Doctorado en coordinación con el Centro de Lenguas Modernas de la UBU.

De acuerdo con los criterios inmediatamente indicados, en el supuesto de que se superen dichos límites máximos, tendrán prioridad los alumnos matriculados en Programas de Doctorado verificados conforme al RD 99/2011 y, entre ellos, los matriculados con mayor antigüedad en la Escuela de Doctorado y los que tengan dedicación a tiempo completo. A los alumnos restantes se les informará de la posibilidad de cursar cualquier otro Módulo en el que existan plazas vacantes. En todo caso, se comunicará a cada alumno su admisión en cada Módulo solicitado.

5. DOCUMENTACIÓN, MATERIALES Y OTROS APOYOS DOCENTES RECOMENDADOS

El profesorado y los expertos técnicos que impartan los Módulos pondrán a disposición del alumnado bibliografía o lecturas recomendadas, así como cualquier otro material o documentación que estimen adecuada para un óptimo desarrollo de las distintas sesiones.

Para ello, se activará una aplicación adecuada en la Plataforma de la UBU o se acudirá a la dirección de correo electrónico institucional de la UBU que el doctorando haya indicado en el formulario de solicitud.

6. FECHAS Y HORARIO

Las fechas y el horario de realización constan en el cronograma (*infra*), así como en el encabezamiento de cada Módulo. Con carácter general, el Módulo IV se impartirá en horario de mañana; los demás, en horario de tarde.

Antes del inicio de un Módulo se enviará a cada alumno admitido un correo electrónico en el que se especificarán todos los aspectos que interesen a su desarrollo.

En todo caso, siempre que, excepcionalmente y por motivos organizativos, sea preciso modificar el horario previsto se comunicará a los alumnos con suficiente antelación.

Con relación al resto de actividades programadas se concretarán oportunamente las fechas de realización.

7. DESARROLLO

Las fechas previstas son fijas en cuanto al comienzo de cada uno de los Módulos. En función del número de horas (y a salvo de la eventualidad de algún día festivo o no lectivo), en principio, se desarrollarán en sesiones de cuatro horas durante cinco días a la semana.



LUGAR

Las actividades transversales “PRESENCIALES” serán desarrolladas, por regla general, en la “Sala Polivalente” y en el “Aula de Formación de la Escuela de Doctorado”; ambos espacios se encuentran situados en la planta baja del Edificio de la Biblioteca General (Plaza Infanta Dña. Elena s/nº, 09001-Burgos).

En la “Sala Polivalente” se impartirán los Módulos I, II y V.

En el “Aula de Formación de la Escuela de Doctorado”, los Módulos III, IV y VI.

Las actividades *ON-LINE* se realizarán a través de la siguientes plataformas:

Módulo III y VI: UBUVirtual, Universidad de Burgos

8. PRECIO

Las actividades transversales tendrán *carácter gratuito* para los alumnos de doctorado. Con relación a la “formación en idiomas habituales en la investigación”, véase lo indicado en el punto nº 12.

9. CONVALIDACIÓN

Los alumnos matriculados en un Programa de Doctorado ofertado por la Universidad de Burgos podrán solicitar la convalidación de los contenidos formativos incluidos en este Programa de formación en investigación, de acuerdo a los “Requisitos y procedimiento de convalidación” expresamente previsto al efecto, disponible en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/programas-de-doctorado/formacion-en-investigacion-actividades-transversales>

10. FORMACIÓN EN IDIOMAS HABITUALES EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Esta formación se realizará en coordinación con el *Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Burgos* <http://www.ubu.es/es/lenguasmodernas>.

El objetivo perseguido será que el doctorando, al finalizar su Tesis doctoral tenga, al menos, el nivel B.1 de conocimiento en inglés (o el equivalente en otras lenguas).

La Escuela de Doctorado promoverá la creación de dos grupos de inglés (nivel B.1 y B.2), con una duración en torno a 100 horas lectivas por nivel, cuyas clases se desarrollarán en las instalaciones de la UBU, en la que podrán participar en torno a 25 alumnos en cada uno de ellos.

La Escuela de Doctorado se hará cargo del coste total de la matrícula (del orden de 175 euros), que se abonaría una vez finalizado el curso, siempre que se haya superado satisfactoriamente el examen. Así mismo, la Escuela de Doctorado abonará los derechos de examen (unos 35 euros) a todo doctorando que, no disponiendo de acreditación de su nivel, se presente a las pruebas de acreditación que convoca la UBU a efectos de obtener el correspondiente certificado del grado de conocimiento en lengua inglesa, siempre que, igualmente, obtenga un resultado positivo.

En cualquier caso, el alumno podrá solicitar la convalidación de sus estudios de idiomas de acuerdo con lo previsto en el procedimiento antes indicado en el punto nº 10 anterior.



11. CERTIFICADO DE ASISTENCIA O APROVECHAMIENTO

Los alumnos que cumplan los requisitos de asistencia exigidos o superen las pruebas o trabajos que, en su caso, establezca el profesorado encargado de impartir esta formación transversal recibirán, al finalizar este Curso académico, su Certificado de asistencia o de aprovechamiento en cada uno de los Módulos en los que hayan participado. El mismo reconocimiento se arbitrará respecto de las restantes actividades o encuentros académicos organizados periódicamente por la Escuela de Doctorado.

IMPORTANTE:

Con motivo de la reunión del día 12 de diciembre de 2016, del CEI Triangular - E³ entre La Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, la Universidad de León y la Universidad de Valladolid, se acordó **ampliar 5 plazas más para los Módulos online** de la Formación en Investigación Actividad transversal ofertada por la Escuela, para alumnos de la Universidad de León y Valladolid, pudiendo realizar la solicitud a través de correo electrónico a edoc@ubu.es

